INVITACIÓN

CONVENIO COMPETITIVO - SC-CONV-COM-005-2026

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL ACCESO A MAQUINARIA, EQUIPOS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ESPECÍFICAS

INTRODUCCIÓN

El presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente con el municipio de San Calixto un proyecto de inclusión productiva de pequeños productores agrícolas, mediante el acceso a maquinaria y equipos, la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades para su uso y aprovechamiento.

El convenio se estructurará conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y al artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Las partes asumirán compromisos, aportes y responsabilidades para alcanzar un propósito común en beneficio de los pequeños productores agrícolas del Municipio. La ESAL deberá demostrar capacidad real para ejecutar las actividades a su cargo y aportar los recursos comprometidos, sin limitar su intervención a la intermediación para adquirir los equipos.

El Municipio aportará el noventa y cinco por ciento (95%) y la ESAL el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. Por ser la contrapartida privada inferior al treinta por ciento (30%) en dinero, la selección se adelantará mediante proceso competitivo, con reglas públicas y objetivas para verificar la idoneidad y comparar las propuestas.

El aporte del treinta por ciento (30%) en dinero previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 corresponde al supuesto de excepción a la competencia allí regulado; no constituye el aporte mínimo obligatorio para todo convenio de asociación. En este proceso se aplicará la distribución del 95% y 5% definida en la presente invitación.

El proceso y el convenio se regirán por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 y las demás disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017, los principios de la función administrativa y las normas generales del sistema de contratación pública que resulten compatibles con su naturaleza.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El municipio de San Calixto, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[1], a fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que el municipio de San Calixto advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

[1] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412 de 1997. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADORAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Municipio de San Calixto, Norte de Santander, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio.
2. No permitir que nadie, bien sea funcionario del Municipio de San Calixto, Norte de Santander, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, y contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las ESAL.

Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de uno o más interesados durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los aportes ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por del Municipio de San Calixto**.**
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por el Municipio de San Calixto, Norte de Santander.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959, 1340 de 2009, artículo 27 Ley 1474 de 2011, 1480 de 2011, y el Decreto 4886 de 2011, en concordancia con los principios de la contratación pública y de los Decretos 092 de 2017, y 1082 de 2015, o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

10.Que la oferta presentada en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones del Municipio de San Calixto, Norte de Santander, dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico convenido y las garantías que deben otorgarse (en caso de exigirse).
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Todo lo anterior, se entiende aceptado por los interesados con la sola suscripción de la carta de presentación de la oferta.

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. El MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER

El municipio de San Calixto está interesado en recibir propuestas con el fin de convenir y desarrollar el objeto indicado más adelante por lo que invita a todas y cada una de las entidades sin ánimo de lucro que participen en el presente proceso de selección.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, dar aplicación a los lineamientos previstos en la <<Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II>>, documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de oferente plural, sus integrantes deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

Para enviar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la oferta como proponente plural. Para presentar la oferta como proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

En consecuencia, la oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

Constitución Política de Colombia:

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 489 de 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOPII http://www.colombiacompra.gov.co/.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio de San Calixto, Norte de Santander. Las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

NOTA: Solo será posible aceptar el recibo documentos al correo electrónico de la entidad, cuando se presenten fallas en el SECOP II, o en el evento que el municipio de San Calixto lo comunique mediante el portal.

1.4. PRECIO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto del convenio asciende a **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($84.210.000) MONEDA LEGAL.**

Este valor está integrado por un aporte del MUNICIPIO DE SAN CALIXTO de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MONEDA LEGAL, equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del convenio, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1104-1 del 4 de noviembre de 2026; y un aporte de la ESAL de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.210.000) MONEDA LEGAL, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con el redondeo a dos decimales correspondiente. El aporte privado deberá acreditarse, discriminarse y ejecutarse conforme a las condiciones de esta invitación.

IT	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VR UNT	SUBTOTAL
APORTE DE MUNICIPIO					
1	**EVENTO DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD RURAL**				
1.1	Estacion de café para los participantes de los eventos de socializacion y cierre del proyecto debera contar con café, agua en botella, vasos, azucar en sobres	Glb	1	$ 500.000	$ 500.000
1.2	Logística para la actividad de socialización y cierre del proyecto: comprende la organización, adecuación y ambientación del espacio donde se desarrollará el evento de cierre, incluyendo el suministro e instalación de equipos de sonido, micrófonos, amplificación de audio, elementos de decoración y ambientación, así como los demás recursos técnicos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada de socialización, presentación de resultados y cierre del proyecto.	Glb	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1.3	Refrigerios para los participantes de la socializacion y cierre compuesto por sandichw y/o pastel relleno de proteina acompañado con bebida caliente o fria de 200ml	Und	40	$ 10.000	$ 400.000
2	**CAPACITACIÓN EN ASISTENCIA TECNICA PRODUCTIVA PARA EL USO DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS ENTREGADAS**				
2.1	Profesional en ingenieria ambiental,zootecnia y/o agronomo experiencia minima de 2 años	Und	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2.2	Refrigerios para los participantes de la socializacion y cierre compuesto por sandichw y/o pastel relleno de proteina acompañado con bebida caliente o fria de 200ml	Und	20	$ 10.000	$ 200.000
3	**INCENTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL**				
3.1	MOTOCULTOR DIESEL POTENCIA 10 HP CAPACIDAD DEL MOTOR 5,5 L ARRAQUE ELECTRICO PROFUNDIDAD DEL TRABAJO 15-30 CM 2 VELOCIDADES Y REVERSA REDIMIENTO DE 300-700 M2/HORA PESO 170KG	Und	3	$ 7.150.000	$ 21.450.000
3.2	DESPULPADORA DE CAFÉ MANUAL CPACIDAD 200KG/H NUMERO DE CHORROS 2,5 PESO APROX 47K CAMISA FABRICADA EN COBRE ELECTROLITICO DE 0,7MM	Glb	16	$ 2.050.000	$ 32.800.000
4	**ASAMBLEA PÚBLICA DE CIERRE DEL PROYECTO**				
4.1	Estacion de café para los participantes de los eventos de socializacion y cierre del proyecto debera contar con café, agua en botella, vasos, azucar en sobres	Und	1	$ 500.000	$ 500.000
4.2	Logística para la actividad de socialización y cierre del proyecto: comprende la organización, adecuación y ambientación del espacio donde se desarrollará el evento de cierre, incluyendo el suministro e instalación de equipos de sonido, micrófonos, amplificación de audio, elementos de decoración y ambientación, así como los demás recursos técnicos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada de socialización, presentación de resultados y cierre del proyecto.	Glb	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4.3	Refrigerios para los participantes de la socializacion y cierre compuesto por sandichw y/o pastel relleno de proteina acompañado con bebida ca-	Glb	40	$ 10.000	$ 400.000

	liente o fria de 200ml				
5	**GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO**				
5.1	Locación y bodega de almacenamiento	Und	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
5.2	Transporte de materiales, y del personal operativo y administrativo	Glb	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
5.3	Coordinador del Proyecto	Und	1	$ 750.000	$ 750.000,00
5.4	Estampillas	Glb	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000,00
	Estampilla Pro Hospital				$ 1.600.000,00
	Estampilla Pro Desarrollo Académico				$ 800.000,00
	Estampilla Pro Cultura				$ 1.600.000,00
	Estampilla Pro Bienestar Del Anciano				$ 3.200.000,00
	Estampilla Pro Justicia				$ 1.600.000,00
	Estampilla Pro Deporte				$ 1.600.000,00
	Estampilla Pro ICA				$ 1.600.000,00
TOTAL					**$ 80.000.000,00**
APORTE DE ESAL					
6	**PERSONAL**				
6.1	Coordinador del Proyecto	Und	1	$ 2.750.000	$ 2.750.000
6.2	Auxiliar contable	Und	1	$ 1.460.000	$ 1.460.000
TOTAL					**$ 4.210.000,00**
GRAN TOTAL					**$ 84.210.000,00**

Nota:

El aporte de la ESAL no podrá financiarse con recursos del aporte municipal ni contabilizarse dos veces. Su propuesta deberá identificar las actividades que financia y aportar como soporte de disponibilidad y valoración correspondientes la certificación bancaria con una fecha no superior a cinco (5) días calendario en la que conste que el saldo es por un monto igual o superior a su aporte en el convenio. La suma del aporte municipal y la contrapartida deberá coincidir con el valor total del convenio.

El presupuesto detallado y la ficha técnica deberán guardar correspondencia con el alcance, los aportes y las condiciones de ejecución de la presente invitación.

1.5. PROPONENTES

Podrán participar entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, individualmente o mediante consorcio o unión temporal integrado exclusivamente por ESAL, legalmente constituidas, con objeto estatutario relacionado con el proyecto y capacidad para asumir sus compromisos. Los proponentes plurales identificarán representación, participación, responsabilidades y aportes de sus integrantes.

Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.6. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma oficial será el publicado en SECOP II.

1.7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas en la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, la oferta será rechazada.

1.8. OBSERVACIONES

Los interesados en participar en el presente proceso competitivo podrán presentar todas sus inquietudes y observaciones de conformidad a los plazos fijados en el cronograma oficial.

Los Interesados deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los Documentos del Proceso se publicarán en la plataforma del SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El Municipio responderá de manera expresa y publicará las observaciones recibidas. Cuando la respuesta implique modificar las reglas del proceso, expedirá la respectiva adenda y ajustará el cronograma cuando sea necesario para que los interesados preparen sus propuestas.

1.9. MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

El municipio de San Calixto analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones, éstas se harán mediante Adenda.

El vencimiento de la etapa ordinaria de observaciones no impide que la Entidad examine advertencias posteriores sobre posibles inconsistencias o asuntos de legalidad. Su revisión respetará la igualdad de los participantes, la etapa del proceso y los límites para modificar las reglas de selección.

Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este documento y sus Adendas.

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance de la invitación, el Municipio expedirá las Adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes.

El Municipio hará las modificaciones que considere necesarias de conformidad a los plazos establecidos en el cronograma oficial, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los Interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adenda.

1.10. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.11. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el manual de contratación de la entidad y las exigencias establecidas dentro del presente documento.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones y la subsanación de soportes de requisitos habilitantes cumplidos al cierre, dentro del plazo previsto en el cronograma. Estas actuaciones no podrán utilizarse para mejorar la oferta, crear condiciones de capacidad posteriores al cierre ni incorporar elementos que otorguen puntaje.

1.12. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El informe de evaluación será publicado en SECOP II y sometido al traslado previsto en el cronograma. Durante este término los interesados podrán presentar observaciones y allegar los soportes habilitantes solicitados en los términos de la invitación. La Entidad responderá las observaciones y publicará el informe final antes de seleccionar al asociado; no admitirá mejoras ni documentos tardíos destinados a obtener puntaje.

1.13. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El municipio de San Calixto suscribirá el Convenio con la ESAL, que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO II - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

El proyecto busca que los pequeños productores agrícolas de San Calixto cuenten con herramientas que faciliten sus labores y con conocimientos para utilizarlas de manera segura y productiva. La entrega de maquinaria y equipos se acompañará de socialización, asistencia técnica y capacitación, de modo que su aprovechamiento responda a las necesidades de los beneficiarios y a las condiciones de sus unidades productivas.

La asociación permitirá coordinar el aporte municipal con los recursos y la capacidad operativa de una ESAL de reconocida idoneidad. El Municipio participará en la identificación y verificación de beneficiarios, la coordinación institucional y el seguimiento, mientras la ESAL asumirá las actividades técnicas y operativas que se definan en el convenio y ejecutará su contrapartida. Las partes acordarán un plan de trabajo con metas, responsables y soportes verificables para la entrega, capacitación y seguimiento del uso de los equipos.

2.2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL ACCESO A MAQUINARIA, EQUIPOS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ESPECÍFICAS

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
86101500	Servicio de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
50192100	Pasabocas y Snacks
50202300	Bebidas no alcohólicas
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
21101500	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna

2.4. COMPROMISOS

2.4.1. Compromisos generales de LA ESAL:

a. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir.
b. **LA ESAL** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del convenio, por lo que los mismos quedarán a su cargo.
c. Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente convenio**.**
d. Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO.**
e. Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional. Cumplir las obligaciones de seguridad social integral, riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo que correspondan a su personal y a las actividades ejecutadas, conforme a la normativa aplicable.
e. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **LA ESAL** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual.
f. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto convencional, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **LA ESAL** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE LA ESAL** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del convenio.
g. Celebrar bajo su responsabilidad los contratos necesarios para ejecutar las actividades a su cargo, conservar sus soportes y suministrar la información requerida para su publicidad y control. La contratación con terceros no releva a la ESAL de su responsabilidad ni permite ceder integralmente la ejecución del convenio.
h. Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del presente convenio.
i. Las demás que deriven de la naturaleza del presente convenio, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable.
j. Proteger los datos personales y la información sometida a reserva legal, sin restringir la publicidad de los documentos e informes que deban ser públicos.

2.4.2. Compromisos específicos de LA ESAL:

a. Ejecutar, conforme al presupuesto y la ficha técnica definitivos, las actividades de socialización y cierre del proyecto, la entrega de tres (3) motocultores y dieciséis (16) despulpadoras de café, y la capacitación y asistencia técnica para el uso de las herramientas agrícolas, buenas prácticas agropecuarias y manejo ambiental. Las especificaciones, los destinatarios y las condiciones de entrega serán los definidos en los documentos definitivos del proceso.
b. Acreditar y ejecutar su contrapartida, con trazabilidad y soportes suficientes, sin imputar como aporte propio actividades o bienes financiados con recursos municipales.
c. Entregar equipos nuevos, completos y aptos para el uso previsto; realizar pruebas de funcionamiento, suministrar manuales en castellano y garantías, identificar equipos y beneficiarios en las actas, y brindar inducción de operación segura y mantenimiento básico. Atender las novedades de calidad conforme a las garantías y condiciones pactadas.
d. Desarrollar las jornadas de capacitación con personal idóneo, contenidos y metodología relacionados con los equipos entregados, dejar registros de asistencia y evidencias de aprendizaje y entregar al Municipio los informes y soportes de la ejecución técnica y financiera.

e. Presentar y ejecutar el plan de trabajo, conservar soportes de adquisiciones y entregas, rendir cuentas de los aportes de ambas partes y reintegrar los saldos no ejecutados y demás recursos que correspondan al Municipio, según el convenio y la liquidación.

2.4.3. Compromisos del Municipio:

a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b. Aportar OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00), con respaldo en el CDP No. 1104-1 del 4 de noviembre de 2026, y efectuar los desembolsos en las condiciones pactadas, previa verificación de sus requisitos.
c. Coordinar con la ESAL la socialización y focalización del proyecto, verificar los beneficiarios conforme a criterios previamente definidos y facilitar la articulación institucional necesaria para su ejecución.
d. Designar mediante comunicación escrita al servidor competente para ejercer la supervisión del convenio y verificar sus resultados, la ejecución de los aportes y los soportes de entrega y capacitación.
e. Participar con la ESAL en la coordinación del plan de trabajo y la revisión de resultados, respetando su autonomía y las obligaciones convenidas. Las modificaciones que impliquen cambios del convenio deberán ser autorizadas y formalizadas por quienes tengan competencia.
f. Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello.
g. Las demás que deriven de la naturaleza del convenio y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

2.6. DESEMBOLSO DE APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio desembolsará exclusivamente su aporte de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00), mediante acta única, previa acreditación de actividades y entregas efectivamente ejecutadas, verificadas por la supervisión, con los soportes técnicos, financieros y de seguridad social legalmente exigibles.

Cada desembolso se tramitará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de la factura o documento legalmente procedente, el informe de ejecución, el acta aprobada por la supervisión y los soportes correspondientes. Se aplicarán la programación del PAC y el derecho a turno conforme a la normativa vigente. En cada acta se identificará el avance de los aportes de ambas partes, sin reconocer la contrapartida de la ESAL como suma a cargo del Municipio.

2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte de **LA ESAL** debe otorgar a favor del municipio de San Calixto, previa constitución de garantía única, tomada en una compañía de seguros legalmente constituida, pólizas que amparen:

A. Seriedad de la Oferta: en porcentaje del 10% de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.

B. Cumplimiento: en porcentaje del 10% del valor del convenio, por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más.

C. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: en porcentaje del 5% del valor del convenio, por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.

D. calidad y correcto funcionamiento de los bienes: en porcentaje del 10% del valor del convenio, por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más.

E. Calidad del servicio de capacitación y asistencia técnica: diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y cuatro (4) meses más.

El Convenido se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, para lo cual cuenta con un término de hasta cinco (5) días para que presente ante el supervisor del convenio la correspondiente modificación de la póliza con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación del convenio.

2.8. SUPERVISOR

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por el titular de la **COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

A. Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.
B. Recomendar los ajustes o modificaciones necesarios, sin sustituir la competencia del ordenador del gasto ni modificar por sí mismo el objeto, valor, plazo o compromisos del convenio.
C. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes.
D. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados.
E. Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.
F. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio
G. Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto.
H. Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente; El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el municipio y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto con copia a la **ESAL**.

CAPITULO III - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple

La verificación habilitante será de CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio solicitará, cuando proceda, la subsanación de los soportes de condiciones cumplidas al cierre y fijará un plazo cierto en el cronograma. La falta de subsanación oportuna dará lugar a la consecuencia prevista en la invitación. No se permitirá crear capacidad posterior al cierre ni completar o mejorar factores que otorguen puntaje.

3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el municipio de San Calixto, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el municipio de San Calixto deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad, y/o conflicto de interés para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

- **Carta de presentación.** La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

- **Cédula de ciudadanía del Proponente.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, y con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

 La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

 Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Objeto Social.** El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces.

- **Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.** Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.** El Municipio verificará que la ESAL y su representante legal no se encuentren incursos en inhabilidad derivada de responsabilidad fiscal, conforme a la normativa vigente. La consulta se realizará en las fuentes oficiales y se valorará el efecto jurídico del registro, respetando el debido proceso.

 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro).

 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente.** Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Represéntate legal).

 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificado Medidas coercitivas y correctivas de la Policía.** Se verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas respecto de las personas a quienes legalmente resulte aplicable y se evaluará si existe una consecuencia que impida contratar, conforme a la Ley 1801 de 2016. La existencia de cualquier anotación no constituye por sí sola causal de rechazo.

 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Registro Único Tributario.** Anexar el Registro Único Tributario actualizado de la ESAL y de cada integrante del proponente plural. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025**. Dictaminados.

 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.** La consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad se exigirá respecto del personal cuyas funciones impliquen una relación directa y habitual con menores, en los casos y condiciones previstos por la Ley 1918 de 2018 y su reglamentación, con las autorizaciones legalmente procedentes.

- **Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.** Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

 - En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
 - En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalar los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el

consentimiento previo del Municipio. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

- Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por las obligaciones de la propuesta y del convenio. En las uniones temporales también existirá responsabilidad solidaria por su cumplimiento y las sanciones se impondrán conforme a la participación de cada integrante en la ejecución, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Los consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar su constitución, antes de la fecha de cierre de la presente selección de contratista, y deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

CAPITULO IV - DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La reconocida idoneidad se verificará a partir de la correspondencia del objeto estatutario, la experiencia acreditada, la capacidad del equipo y la estructura necesaria para desarrollar el proyecto, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las condiciones objetivas de esta invitación.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del convenio**:**

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, la alcaldía, podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

C. LA ESAL debe aportar a su oferta la certificación expedida por el órgano de inspección y vigilancia de LA ESAL (que debe constar en el certificado de existencia y presentación legal de la cámara de comercio respectiva) no mayor a 30 días. Su no presentación será causal de rechazo de la oferta.

EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimo de lucro, similares o afines el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del convenio.

La experiencia se acreditará conforme a las reglas de esta invitación. Cualquier supuesto de experiencia de fundadores o de una organización matriz deberá estar expresamente definido y sustentado jurídicamente antes de la apertura; no se atribuye al artículo 8 del Decreto 092 de 2017 una regla literal de transferencia de experiencia que su texto no contiene.

EFICIENCIA

La capacidad financiera y eficiencia se revisarán con los estados financieros, sus notas y los soportes de los aportes. Los indicadores, umbrales, fórmulas y reglas de acreditación individual o plural que se decida exigir deberán quedar definidos y sustentados en el análisis del sector antes de publicar; no se aplicarán parámetros financieros no anunciados a los participantes.

4.1. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

4.1.1. Equipo de mínimo de Trabajo

La ESAL organizará el personal necesario para cumplir el plan de trabajo. Como base de revisión técnica se propone un coordinador del proyecto, y un profesional en ingeniería ambiental, zootecnia o agronomía para la capacitación, con experiencia relacionada el objeto del convenio.

El Municipio verificará hojas de vida, títulos, matrícula profesional cuando sea exigible, certificaciones y compromisos de disponibilidad del equipo. Podrá pedir aclaraciones de soportes habilitantes en los términos de la invitación. El rechazo por información falsa o inconsistente requerirá verificar su alcance y respetar el debido proceso; una diferencia formal subsanable no se tratará automáticamente como falsedad.

4.1.2. Documentos adicionales

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en la presente invitación, EL MUNICIPIO únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

- Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato o convenio suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

4.2. EXPERIENCIA

4.2.1. Experiencia del proponente

LA ESAL debe tener la idoneidad en el sector para ejecutar el objeto del convenio mínimo de diez (10) años, lo cual se certifica con la fecha de inscripción en la cámara de comercio.

Experiencia específica en la ejecución de cuatro (4) convenios de asociación en marco del Decreto 092 de 2017 cuyo alcance y/o objeto se encuentren relacionados al objeto y/o alcance del presente convenio; cada uno en un valor igual o superior al presente convenio, en el cual el aporte de la ESAL debe ser igual o superior al aporte exigido para la ESAL en el presente proceso de selección de ESAL; uno de los convenios debe haber sido seleccionado por competitividad.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario la experiencia no será acreditada.

En caso de oferente plural la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario la experiencia no será acreditada.

En caso de oferente plural la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

4.2.1. Certificaciones de Experiencia

La entidad sin ánimo de lucro acreditará su experiencia mediante copia del convenio más el acta de terminación, o acta de recibo final, o acta final, o acta de liquidación, o su equivalente, expedida por la entidad convocante, o cooperante, o asociada; o en su defecto certificación formal.

No se permiten sub convenios o subcontratos.

En los documentos de acreditación debe constar de manera clara:

- Entidad convocante, o cooperante, o asociada
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor del convenio y de los aportes

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará el sumatorio total de los mismos.

4.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Estructura Organizacional Del Proponente

La ESAL acreditará una estructura organizacional compatible con las responsabilidades del proyecto, órganos de administración vigentes y estados financieros certificados y dictaminados cuando corresponda legalmente. Aportará los siguientes documentos, sin perjuicio de los demás soportes habilitantes exigidos:

- El certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia de los estatutos de la entidad.
- Organigrama.

CAPÍTULO V - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EL MUNICIPIO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.1. Compromiso y acreditación del aporte de la ESAL	30
5.2. Experiencia específica adicional	50
5.3. Experiencia adicional del equipo	20
TOTAL	**100**

5.1. COMPROMISO Y ACREDITACIÓN DEL APORTE DE LA ESAL (30 puntos)

La ESAL presentará compromiso suscrito por su representante legal, con autorización estatutaria cuando se requiera, para aportar $4.210.000, que acreditará su disponibilidad mediante la certificación bancaria con una fecha no superior a cinco (5) días calendario en la que conste que el saldo es por un monto igual o superior a su aporte en el convenio. La contrapartida debe provenir de recursos distintos de los aportados por el Municipio.

La propuesta económica se presentará en el formato Excel, firmado por el representante legal de LA ESAL, y respetará las cantidades, especificaciones definitivas y el presupuesto oficial allí plasmado.

COMPROMISO DE APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE
No compromete el aporte obligatorio del 5%	0
Compromete y acredita el 5% del aporte obligatorio	30
TOTAL	**30**

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (50 puntos)

Se otorgará puntaje por convenios terminados adicionales a los cuatro (4) utilizados para habilitar la propuesta:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Ejecución de tres (3) convenios en marco del Decreto 092 de 2017 cuyo objeto y/o alcance se relacione al objeto y/o alcance del presente convenio cada uno en un valor igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV, en el cual el aporte de la ESAL debe ser igual o superior al aporte de la ESAL en el presente proceso contractual. Dos (2) de los convenios debe haber sido seleccionado por competitividad.	50
Ejecución de dos (2) convenios en marco del Decreto 092 de 2017 cuyo objeto y/o alcance se relacione al objeto y/o alcance del presente convenio cada uno en un valor igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV, en el cual el aporte de la ESAL debe ser igual o superior al aporte de la ESAL en el presente proceso contractual. Uno (1) de los convenios debe haber sido seleccionado por competitividad.	20
Ejecución de un (1) convenio en marco del Decreto 092 de 2017 cuyo objeto y/o alcance se relacione al objeto y/o alcance del presente convenio en un valor igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV, en el cual el aporte de la ESAL debe ser igual o superior al aporte de la ESAL en el presente proceso contractual. El convenio debe haber sido seleccionado por competitividad.	10

5.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL (20 puntos)

Se puntuará la experiencia adicional pertinente del coordinador del proyecto, y del profesional en ingeniería ambiental, zootecnia y/o agrónomo - capacitador, por encima del mínimo habilitante.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL	PUNTAJE
Coordinador del proyecto: participación acreditada en por lo menos cinco (5) proyectos con alcance igual, o similar al del presente convenio.	10
Profesional en ingeniería ambiental, zootecnia y/o agrónomo - capacitador: participación acreditada en por lo menos cinco (5) proyectos con alcance igual, o similar al del presente convenio.	10
TOTAL	**20**

5.4. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora. Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia virtual un funcionario de la administración municipal será el encargado de escoger la balota y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Evidente acto de colusión.
- Evidentes actos de corrupción de la ESAL en la etapa precontractual.
- Cuando una misma ESAL participe simultáneamente en más de una propuesta vigente al cierre, individualmente o como integrante de un proponente plural, desconociendo la prohibición de participación múltiple de esta invitación.
- Cuando la oferta se presente desde un usuario SECOP II diferente al de LA ESAL.
- Cuando el valor de la oferta consignado en el SECOP II sea diferente al realmente presentado en la oferta de LA ESAL.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- Cuando no exista manifestación válida de voluntad para presentar la oferta o quien la formule carezca de capacidad o representación al cierre, sin perjuicio de las aclaraciones o subsanaciones legalmente procedentes sobre sus soportes.
- Cuando el objeto social de LA ESAL no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando LA ESAL no subsane los requisitos exigidos.
- Cuando no se presente la carta de intención de participar en el proyecto por parte del: Profesional en ingeniería ambiental, zootecnia y/o agrónomo; y del Coordinador del Proyecto.
- Cuando no se comprometa el aporte obligatorio de la ESAL o la propuesta desconozca la distribución y el alcance definidos.
- Cuando, previa verificación y oportunidad de explicación, se determine falsedad o alteración sustancial de la información que afecte la capacidad, la idoneidad o la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando se configure la participación múltiple prohibida en esta invitación, con verificación de las ofertas vigentes al cierre y de la identidad de sus integrantes.
- Cuando LA ESAL se encuentre disuelta o en liquidación y carezca de capacidad para ejecutar el objeto del convenio.
- Cuando LA ESAL o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus asociados, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando se acredite una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés constitucional o legal le impida participar o contratar, con identificación de la norma y de su aplicación al caso concreto.
- Cuando el valor total de la oferta, o del aporte municipal, o del aporte de LA ESAL solicitado exceda los precios máximos por ítem expresamente definidos en el presupuesto definitivo de la invitación.
- Cuando se alteren los precios, o/y cantidades, o/y especificaciones mínimas definitivas del presupuesto oficial.
- Cuando se omita o reduzca el aporte obligatorio de la ESAL, o se pretenda financiarlo con los recursos a cargo del Municipio.
- Cuando falten elementos de la propuesta económica.
- Cuando se presenten propuestas económicas incompatibles entre sí.
- Cuando no se acredite(n) requisito(s) habilitante(s) dentro del plazo de subsanación, siempre que la deficiencia no pueda resolverse legalmente con la información ya aportada.
- Cuando LA ESAL no se encuentre inscrita en el RUT en régimen especial.
- Cuando LA ESAL no aporte certificación bancaria con una fecha no superior a cinco (5) días calendario en la que conste que el saldo es por lo menos igual a su aporte en el convenio.
- Cuando la oferta no se presente en formato Excel, debidamente firmada.
- Cuando no se presenten estados financieros dictaminados a diciembre de 2025.
- Cuando se pretenda incorporar después del cierre un nuevo compromiso, antecedente o mejora para obtener puntaje o modificar el ofrecimiento esencial.

- Las demás expresamente consagradas en los documentos que hacen parte de la presente invitación.
- Cuando no se anexe a la oferta la garantía de seriedad de la oferta.

Se firma en San Calixto, Norte de Santander, en la fecha de expedición y publicación del presente documento en SECOP II.

Firmado electrónicamente

JOSÉ LUIS BALMACEDA PINZÓN
Alcalde Municipal

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER
Ciudad.

Ref.: CONVENIO COMPETITIVO No. **SC-CONV-COM-004-2026**

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta al MUNICIPIO, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL ACCESO A MAQUINARIA, EQUIPOS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ESPECÍFICAS.

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas mínimas del objeto de la invitación pública y garantizo (garantizamos) que el bien o servicio ofrecido cumple con los requisitos exigidos.
2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre los convenios de asociación, y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir dicho convenio.
3. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
4. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los parámetros de la invitación y los estudios previos, en especial de las obligaciones contenidas en estos, por lo que aceptamos las condiciones establecidas en dichos documentos.
5. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del convenio.
6. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo electrónico notificaciones y comunicaciones relativas a esta solicitud la siguiente: ---@mail.com

Atentamente,

NOMBRE - FIRMA
C.C. No.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente diligenciará el formato económico definitivo publicado por el Municipio, sin variar sus cantidades ni especificaciones mínimas. Discriminará los aportes municipal y de la ESAL por actividad y su total, incluidos impuestos y costos de ejecución, manteniendo el aporte municipal máximo de $80.000.000 y la contrapartida de $4.210.000.

Aportes por parte de la ESAL: